



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.845

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO POR LEY N° 3.692, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009, BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

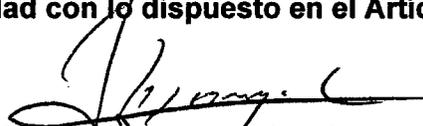
Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada Banco Nacional de Fomento (BNF), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por un monto total de G. 329.411.538.341 (Guaraníes trescientos veintinueve mil cuatrocientos once millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y uno), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

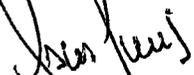
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario por la suma de G. 329.411.538.341 (Guaraníes trescientos veintinueve mil cuatrocientos once millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y uno), que estará afectada al Presupuesto 2009 del Banco Nacional de Fomento (BNF), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

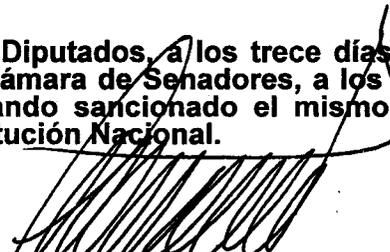
Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Sañín Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar Luis Turna Bogado
Secretario Parlamentario


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 22 de *setiembre* de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.845

Niv/Ent	Descripción
27 01	BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Grup.	Subgr.	Orig/ Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
300	340	343	10	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO SALDO INICIAL DE CAJA SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	329.411.538.341	329.411.538.341
TOTAL					0	0	0	0	329.411.538.341	329.411.538.341

27-01-2-001-00-00

Entidad	27 01	BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)
Tipo de Presup.	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa	1	ASISTENCIA CREDITICIA
Unidad Resp.	1	FRESIDENCIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2009	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
630	30	001	99	PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	506.889.461.659	0	506.889.461.659	0	229.411.538.341	736.301.000.000
640	30	001	99	ADQUISICIONES DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0	100.000.000.000	100.000.000.000
TOTAL					506.889.461.659	0	506.889.461.659	0	329.411.538.341	836.301.000.000
TOTALES					506.889.461.659	0	506.889.461.659	0	329.411.538.341	836.301.000.000